ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (JAEN)
SECRETARÍA GENERAL

PLEO08112022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

En Bedmar, siendo las 19.10 horas del día 08 de NOVIEMBRE de 2022 previa la formal convocatoria se reúnen los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

GRUPO SOCIALISTA.-

D. PABLO RUIZ AMEZCUA. ALCALDE-PRESIDENTE
D. FRANCISCO REYES MARTINEZ (se incorpora a la sesión al finalizar el punto segundo del orden del día)
D. JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ
Dª MARÍA TRINIDAD TORRES AMEZCUA,
D. ENRIQUE CARRERAS FRESNO
D. GREGORIO QUESADA ESPINOSA
D. ALBERTO SANCHEZ LINDE
Dª ISABEL TROYANO CARRERAS
Dª MARIA DEL CARMEN NOGUERAS FUENTES

GRUPO POPULAR

D. JUAN PABLO SALAZAR MARÍN (se incorpora a la sesión tras su toma de posesión en el punto noveno del orden del día)

SECRETARIO-INTERVENTOR

Dª CRISTINA GARCÍA GUZMÁN

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

D. ANTONIO AGUILERA GARRIDO.

Se abre la sesión, dando la bienvenida el Sr. Alcalde a todos los asistentes. Procediendo a tratar los asuntos comprensivos del orden del día de la convocatoria, recayendo los siguientes acuerdos:

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Sometida a consideración de los corporativos, se explica que es necesaria una modificación en los asistentes/ausentes por un error en la redacción, y no habiendo reparo o enmienda a la misma, se aprueba el acta de la sesión de fecha 22 de septiembre de 2022, por unanimidad de los presentes, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Fecha	29/11/2022 13:27:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Página	1/11

2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022.

Sometida a consideración de los corporativos y no habiendo reparo o enmienda a la misma, se aprueba el acta de la sesión de fecha 31 de octubre de 2022, por unanimidad de los presentes, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

3º) APROBACIÓN INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2022-2023, DENOMINADO "PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2022-2023

El Sr. Alcalde da comienzo señalando que la Diputación Provincial ante la falta de jornales por la reducción en la campaña de aceituna ha promovido un incentivo en la contratación concediendo al Ayto. de Bedmar y Garciez 87.180€, a los cuales se propone agregar un partida especial de 100.000€ por parte del Ayuntamiento con el fin de financiar los servicios de limpieza, jardinería y obras.

Se cede la palabra al Sr. Concejal Francisco Reyes señalando que la Diputación Provincial ha dado respuesta a la solicitud del Consejo de Alcaldes celebrado en el mes de julio, al cual no acudieron alcaldes de la provincia del Partido Popular, dado que se preveía que la campaña de aceituna sería mala, por lo que se ha aprobado un Plan de Empleo.

Por otra parte, indica que se solicitó al Gobierno de España la reducción de las peonadas, así como, se solicitó a la Junta de Andalucía un Plan complementario. Añade que una vez se anunció la reducción de un 60% de la campaña con respecto a otros años, el Gobierno redujo el número de jornales y se está esperando una respuesta de la Junta de Andalucía, aunque aún no se ha obtenido.

Señala que una vez aprobado el Plan por la Diputación Provincial se prevé que todos los municipios se adhieran al mismo.

A continuación, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta:

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 202, de 19 de octubre de 2022.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Código Seguro de Verificación	IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Fecha	29/11/2022 13:27:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Página	2/11

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del ayuntamiento, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023 y, a tal efecto, deberán aportar certificado del acuerdo aprobado,

Ante ello, al amparo de la normativa de referencia y el artículo 4 del Acuerdo de aprobación de convocatoria del Plan, se somete a votación y **SE ADOPTA** el siguiente **ACUERDO** por unanimidad de los presentes (9 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones)

Primero.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2022-2023 al municipio de Bedmar y Garciez

Segundo.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023:

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la/s actuación/es propuesta/s.

Tercero.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para las actuaciones incluidas en el punto primero, por importe de 100.000 euros, con cargo al presupuesto municipal 2022-2023 por el exceso diferencial entre el importe asignado y el importe previsto como coste de las actuaciones presentadas.

Cuarto.- No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

4º) APROBACIÓN MODIFICACIÓN ACUERDO DEL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

El Sr. Alcalde indica que visto que en el Pleno de la Corporación celebrado el 13 de mayo de 2022 se adoptó en el punto sexto la aprobación del Convenio tipo de Delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación en la Diputación Provincial de Jaén.

Dado que se ha detectado una discrepancia con respecto a los Convenios de la misma naturaleza suscritos con anterioridad y con la finalidad de ampliar las facultades delegadas se somete a votación y **SE ADOPTA** el siguiente **ACUERDO** por unanimidad de los presentes (9 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones)

Donde se decía:

Código Seguro de Verificación	IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Fecha	29/11/2022 13:27:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Página	3/11

- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, CUYA ADECUACIÓN FUE APROBADA POR EL PLENO DE LA COPORACIÓN PROVINCIAL EL 31/03/2022.

El citado Convenio tiene por objeto la delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las facultades que a continuación se indican:

CONCEPTO	GESTIÓNTRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	x	x	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	x	x	x
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	x	x	
TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPPECIAL SUELO-SUBSUSUELO-VUELO			x
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO		x	
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	x	x	x
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			
OTROS RECURSOS MUNICIPALES		x	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA(Certificaciones)		x	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)		x	

(X: Delegaciones)

- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN SEGÚN EL CUADRO ANTERIOR, en la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

- Aprobar, en su caso, la resolución de convenios en vigor anteriormente suscritos por el Ayuntamiento de BEDMAR Y GARCÍEZ, por los que se delegara en la Diputación Provincial de Jaén, las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores, al suscribir el presente convenio, por lo que a la entrada en vigor del mismo quedan sin efecto cuantos convenios y delegaciones

Código Seguro de Verificación	IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Fecha	29/11/2022 13:27:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Página	4/11

existan sobre materias y cuestiones expresamente reguladas en el presente entre las partes firmantes.

Ahora se señala:

- *APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, CUYA ADECUACIÓN FUE APROBADA POR EL PLENO DE LA COPORACIÓN PROVINCIAL EL 31/03/2022.*

El citado Convenio tiene por objeto la delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las facultades que a continuación se indican:

CONCEPTO	GESTIÓNTRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	x	x	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	x	x	x
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	x	x	
TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPPECIAL SUELO-SUBSUSUELO-VUELO			x
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO		x	
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	x	x	x
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			x
OTROS RECURSOS MUNICIPALES		x	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA(Certificaciones)		x	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)		x	

(X: Delegaciones)

- *APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN SEGÚN EL CUADRO ANTERIOR, en la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.*

Código Seguro de Verificación	IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Fecha	29/11/2022 13:27:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Página	5/11

- *Aprobar, en su caso, la resolución de convenios en vigor anteriormente suscritos por el Ayuntamiento de BEDMAR Y GARCÍEZ, por los que se delegara en la Diputación Provincial de Jaén, las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores, al suscribir el presente convenio, por lo que a la entrada en vigor del mismo quedan sin efecto cuantos convenios y delegaciones existan sobre materias y cuestiones expresamente reguladas en el presente entre las partes firmantes.*

5º) DE URGENCIA, EN SU CASO

No hay propuestas

6º) MOCIONES:

6.1) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA "FINANCIACIÓN DE MATERIALES DEL PFEA"

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejal Juan Francisco Serrano señala que es necesario trabajar desde todos los ámbitos para luchar contra la merma de ingresos de las familias por la mala campaña de aceituna que se prevé. Añade que se ha incrementado el Programa de Fomento de Empleo Agrario por parte del Gobierno de España en los últimos años, aumentando el poder adquisitivo de las familias. Indica que al ser un programa co-financiado por la Junta de Andalucía se ha solicitado que esta también mejore su aportación.

Dando lectura a continuación del texto de la moción:

FINANCIACIÓN DE MATERIALES DEL PFEA

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de fomento de Empleo Agrario (PFEA), antes denominado Plan de Empleo Rural (PER), tiene como objetivo corregir los desequilibrios económicos de las zonas rurales de Andalucía, así como paliar la problemática de acceso a las prestaciones por desempleo agrario.

Aunque en no pocas ocasiones el antiguo PER, hoy PFEA, ha sido objeto de múltiples ataques y descalificaciones por parte de los partidos del espectro de la derecha política en España, es

Código Seguro de Verificación	IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Fecha	29/11/2022 13:27:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Página	6/11

una clara evidencia que ha contribuido al mantenimiento de un cierto dinamismo y vitalidad en las zonas rurales.

La colaboración entre los niveles de Gobierno estatal, autonómico y local, mediante este programa, ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos, que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en todo el entorno rural, la contratación de personas desempleadas, lo que contribuye al arraigo de la población al territorio, evitando el fenómeno latente y actual de la despoblación.

El PFEA es un programa de empleo, ejemplo de colaboración entre administraciones, y actualmente está cofinanciado por el Estado, que subvenciona los costes salariales y las cotizaciones, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía que subvencionan la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados.

Desde el año 2011, la Junta de Andalucía coopera económicamente en el marco del PFEA mediante otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones para la financiación directa de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa.

Durante el año 2021 y, especialmente desde la invasión de Ucrania, se ha producido un incremento en el coste de los materiales que oscila entre un 10% como mínimo y un 20%. Por lo que, si no se produce un incremento proporcional que venga a dar respuesta a esta problemática coyuntural que de forma acusada afecta a los materiales, serán los ayuntamientos los que tengan que soportar el sobre coste, si quieren hacer un volumen de obra similar al ejercicio anterior con cargo al PFEA.

La Subcomisión de diputaciones provinciales de la FAMP ha acordado recientemente solicitar a la Junta de Andalucía que se aumente un 15% el porcentaje de financiación para sufragar el coste de los materiales de las obras que ejecutan los ayuntamientos con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario.

A lo largo de su ya dilatada existencia, este programa ha demostrado que es un instrumento de progreso y de cohesión que significa para miles de andaluces trabajo, mejora de sus pueblos y dinamismo para muchas pequeñas empresas locales.

El programa es una eficaz herramienta, con otras muchas medidas que habrá que diseñar e implementar, para continuar con el objetivo de enfrentar con éxito la tarea que representa el reto demográfico. Las significativas desviaciones de precios producidas, en la adquisición de los materiales en los últimos meses, y para no poner en riesgo el eficaz desarrollo de los proyectos contenidos en el programa, aconseja hacer una revisión de los fondos asignados al mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes

***ACUERDOS**:*

***Primero**. Instar al Gobierno Andaluz a revisar la cantidad conveniada con cada una de las Diputaciones Provinciales Andaluzas para la financiación de los materiales destinados a las obras del PFEA, aumentando dicha financiación dada la desviación al alza que se ha*

Código Seguro de Verificación	IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Fecha	29/11/2022 13:27:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Página	7/11

producido a lo largo del último ejercicio.

Segundo. *Instar al Gobierno Andaluz que cumpla con la solicitud que hace a la Junta de Andalucía la Subcomisión de Diputaciones Provinciales de la FAMP de aumentar un 15% el porcentaje de financiación para sufragar el coste de los materiales de las obras que ejecuten los Ayuntamientos.*

Tercero. *Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Andaluz, a las Diputaciones Andaluzas, a los Grupos Parlamentarios Andaluces.*

7º) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022:

NÚMERO RESOLUCION	FECHA	EXTRACTO/CONTENIDO
106/2022	21/09/22	Aprobación definitiva adjudicación Barra Caseta para las fiestas 2022
107/2022	21/09/22	Avocar la competencia asumida por JGL para reconocer el los gastos asociados a nóminas de personal de PFEA.
108/2022	22/09/22	Avocar la competencia asumida por JGL para reconocer el procedimiento relativo a la gestión de gastos asociados a facturas.
109/2022	22/09/22	Avocar la competencia asumida por JGL para reconocer el procedimiento relativo a la gestión de gastos asociados a nóminas de personal laboral de plantilla.
110/2022	22/09/22	Reintegro de la subvención " Feria del Espárrago Blanco 2.021"
111/2022	30/09/22	Avocar la competencia asumida por JGL para reconocer el procedimiento relativo a la gestión de gastos asociados a nóminas de personal.
112/2022	04/10/22	Avocar la competencia asumida por JGL para reconocer el procedimiento relativo a la gestión de gastos asociados a nóminas de personal.
113/2022	06/10/22	Reconocer derecho de devolución de ingresos indebidos a Amezcua Infraestructuras y Servicios S.L.
114/2022	06/10/22	Reconocer derecho de devolución de ingresos indebidos a Francisco Javier Rodríguez Navarrete
115/2022	07/10/22	Avocar la competencia asumida por JGL para reconocer el procedimiento relativo a la gestión de gastos asociados a facturas.
116/2022	06/10/22	Levantar el reparo emitido por dada la urgente necesidad de hacer frente al pago de proveedores
117/2022	17/10/22	Emergencia social concedida a JJCR en concepto de alimentación, vestido y salud.
118/2022	18/10/22	Emergencia social concedida a SSL en concepto de alimentación, vestido y salud.

Código Seguro de Verificación	IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Fecha	29/11/2022 13:27:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Página	8/11

119/2022	19/10/22	Emergencia social concedida a MJMCH en concepto de alimentación, vestido y salud.
120/2022	19/10/22	Aprobación modificación de créditos nº 04/2022
121/2022	19/10/22	Aprobación modificación de créditos nº 05/2022
122/2022	19/10/22	Aprobación modificación de créditos nº 06/2022
123/2022	19/10/22	Avocar la competencia asumida por JGL para reconocer el procedimiento relativo a la gestión de gastos asociados a nóminas de personal laboral
124/2022	21/10/22	Aprobar solicitud de cambio de domicilio ATJM
125/2022	21/10/22	Aprobar el nombramiento de Policía Local en Prácticas a favor de JJS
126/2022	21/10/22	Emergencia social MTCG en concepto de suministro de electricidad, gas y agua
127/2022	21/10/22	Emergencia social AGP en concepto de suministro de electricidad, gas y agua
128/2022	21/10/22	Avocar la competencia asumida por JGL para reconocer el procedimiento relativo a la gestión de gastos asociados a facturas.
129/2022	21/10/22	Levantamiento del reparo emitido por la Intervención en fecha 21 de octubre
130/2022	24/10/22	Alegaciones al expediente de Calificación Ambiental a S.C.A. Bedmarense para actividad "Ampliación de estación de servicio mediante instalación de un nuevo depósito enterrado y un surtidor para suministro de gasolina".
131/2022	24/10/22	Aprobar Calificación Ambiental a la actividad "Ampliación de estación de servicio mediante instalación de un nuevo depósito enterrado y un surtidor para suministro de gasolina" S.C.A. Bedmarense
132/2022	25/10/22	Emergencia social FLG en concepto de suministro de productos de alimentación e higiene básicos
133/2022	25/10/22	Adhesión al Plan de Innovación y Transformación Digital en los Ayuntamiento de la provincia de Jaén
134/2022	26/10/22	Autorización celebración de la IX KDD BTT Torreón de Cuadros
135/2022	26/10/22	Emergencia social JACH en concepto de suministro de electricidad, gas y agua
136/2022	27/10/22	Emergencia social JCHE en concepto de suministro de electricidad, gas y agua
137/2022	27/10/22	Emergencia social FCHA en concepto de cotizaciones a la seguridad social
138/2022	27/10/22	Avocar la competencia asumida por JGL para reconocer el procedimiento relativo a la gestión de gastos asociados a nóminas de personal laboral de plantilla.
139/2022	31/10/22	Avocar la competencia asumida por JGL para reconocer el procedimiento relativo a la gestión de gastos asociados a nóminas de personal PFEA.

8º) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro de Verificación	IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Fecha	29/11/2022 13:27:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Página	9/11

No hay intervenciones

9º) TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL

El Sr. Alcalde señala que a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Escrito de Renuncia del Concejal Electo	09/09/2022
Informe de Secretaría	19/09/2022
Toma de razón en Pleno	22/09/2022
Recepción de la credencial de la Junta Electoral	17/10/2022
Notificación al Interesado	28/10/2022

SE PROPONE al Pleno a la vista de la credencial de concejal emitida por la Junta Electoral Central de 14 de octubre de 2022, adoptar el siguiente **ACUERDO**

Aceptar la toma de posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento de:

Nombre y Apellidos	Grupo Político
D. Juan Pablo Salazar Marín	Partido Popular

Tras la renuncia anticipada de:

Nombre y Apellidos	Grupo Político
D. Miguel Contreras López	Partido Popular

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, se ponen en pie todos los concejales y el Alcalde procede a preguntar a D. Juan Pablo Salazar Marín, si:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?». A lo cual el Sr. Juan Pablo Salazar responde: sí juro.

A continuación, se procede a la entrega de la medalla y la insignia con el escudo del Ayuntamiento, dándole la bienvenida por parte de los Sres. Concejales, invitándole a ocupar su sitio como Concejal y realizándose un aplauso por parte de todos los presentes.

Código Seguro de Verificación	IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Fecha	29/11/2022 13:27:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Página	10/11

10º) RECONOCIMIENTO A LA LABOR DESARROLLADA POR EL PERSONAL DEL INFOCA EN BEDMAR

El Sr. Alcalde señala que por propia iniciativa del Ayuntamiento, se ha propuesto la posibilidad de que se concediera una distinción honorífica a los miembros del INFOCA de Bedmar por su trabajo como bomberos forestales en la lucha contra los incendios de nuestra provincia.

Cediendo la palabra al Sr. Concejal Juan Francisco Serrano toma la palabra y explica que se trata de un cuerpo que está sufriendo debido al recorte de personal y de financiación durante los últimos años, que merece un reconocimiento tanto por su labor como por el sobreesfuerzo del personal ante la falta de recursos económicos.

Añade que se insta al Partido Popular para que mejore la financiación del personal del Infoca, ya que desde 2017 no se ha hecho una limpieza en la zona del Adelfal de Cuadros, siendo el Parque Natural el corazón del municipio y de todos los de la zona.

El Sr. Alcalde, dando lectura a la propuesta indica que en virtud de los artículos 50.24, 190 y 191 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y del articulado del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, y sometiéndolo a votación se adopta por el **PLENO** el siguiente **ACUERDO (por unanimidad)**

PRIMERO. Conceder a los miembros del CUERPO del INFOCA de Bedmar la medalla honorífica del Municipio de Bedmar y Garciez, por su valiente labor como bomberos forestales.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a los interesados, citándoles para que el día que se celebre la sesión solemne en la que se procederá a realizar el reconocimiento público. Esta sesión de celebrará en un acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y con la mayor solemnidad posible.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

****

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, a continuación, el Sr. Alcalde indica a la Secretaria que se levanta la sesión siendo las 19.41 horas, extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo Secretaria, DOY FE.

Código Seguro de Verificación	IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Fecha	29/11/2022 13:27:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7AGOROGEHNKVF34VAWH5BRCA	Página	11/11